



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
REGISTRO GENERAL

02 FEB 2016

SALIDA

Número: 2702

Exp. nº.-2016000023
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

"DECRETO

(Autorización de ventorrillos en las fiestas Carnaval 2016)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las **fiestas del Carnaval 2016**, término municipal de Teguiise, en las localidades de la **Villa de Teguiise, Costa Teguiise y la Graciosa**, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 7 (del 15/01/16), se emitió decreto de fecha 19 de enero de 2016, modificado parcialmente mediante decreto de fecha 25 de enero para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

Núcleo	Fecha celebración	Nº de puestos en Superficies	Oferta mínima de licitación
Villa de Teguiise (Plaza de la Mareta)	30/01/2016	2 ventorrillos de 6x2 m	250 €
Costa Teguiise (Avda. Islas Canarias)	20/02/2016	2 ventorrillos de 6x2 m	250€
		2 stand de 2x2 m	150€
La Graciosa	4-6/03/2016	2 ventorrillos de 6x2 m	250€
		2 stand de 2x2m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 26/01/16 a las 10:00 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha siete de agosto de dos mil doce vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas del Carnaval 2016**, término municipal de Teguiise, en las localidades de la Villa de Teguiise, Costa Teguiise y la Graciosa, habiendo sido abonados la tasa y el canon de explotación u oferta económica correspondiente, con las características expuestas en el pliego de condiciones especificado en el decreto del día 19/01/16:

1.- Ventorrillos de Costa Teguiise (día 20/02/16)

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
5	1713	Club Deportivo de Judo	399	45,87	1
11	1813	Jürgen Sommer	1001	90	2

2.Stand de Costa Teguiise (día 20/02/16)

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
9	1800	Natalia Lira Piriz Liu	315	90	1
10	1799	Natalia Lira Piriz Liu	315	90	2



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

3.- Ventorrillos de la Villa de Tegui (30/01/16)

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
13	1825	Orlando Duque Machín	250	77,05	1

4.- Ventorrillos La Graciosa (4 al 6/03/16)

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
6	1750	Asociación Cultural Murga los Ensalitrados	452	100	2

5.- Stand la Graciosa(4 al 6/03/16)

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
18	1843	Salvador Castiñeiras Lafuente	210	90	2

Segundo.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Tegui, a uno de febrero de dos mil dieciséis. Firmado: El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García".

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Tegui, a uno de Febrero de dos mil dieciséis



EL SECRETARIO GENERAL,

Mariano José de León Perdomo